

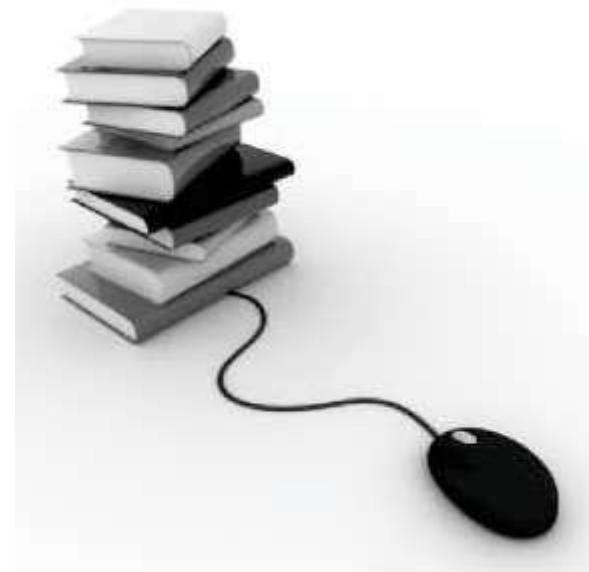
**DOCUMENTOS
PARA EL DEBATE**

■ "La Educación Virtual en las Universidades Argentinas"

Observatorio Sindical de Políticas Universitarias
IEC-CONADU

Luciana Guido - Mariana Versino

JUNIO 2012



Mesa Ejecutiva de CONADU 2010-2012

Carlos De Feo	Secretario General
Pedro Sanllorenti	Secretario Adjunto
Hugo Pérez (AGDU Entre Ríos)	Secretario Gremial
Gustavo Rhiner (ADUFOR)	Secretario Gremial Suplente
Anibal Oliveras (ADU San Luis)	Secretario Técnico y de RR.II.
Ricardo Derendinger (AGDU Entre Ríos)	Secretario Técnico y de RR.II. Suplente
Sergio Matamala (COAD)	Secretario de Organización
Verónica Bethencourt (ADULP)	Secretaria de Organización Suplente
Florencia Antonini (ADUNOBA)	Secretaria de Finanzas Titular
Miguel Ivorra (ADUM)	Secretario de Finanzas Suplente
Federico Montero (FEDUBA)	Secretario de Prensa Titular
Margarita Raquel Cano (ADUC Chilécito)	Secretaria de Prensa Suplente
Gustavo Brufman (COAD)	Secretario de Acción Social y DD.HH. Titular
Moisés Dib (ADIUC Córdoba)	Secretario Acción Social y DD.HH. Suplente

IEC - CONADU

Pedro M. Sanllorenti	Director
Yamile Socolovsky	Coordinadora General

DOCUMENTOS PARA EL DEBATE

"La Educación Virtual en las Universidades Argentinas"

Luciana Guido. Doctora en Ciencias Sociales y Humanas.

Licenciada en Sociología. Docente de la Universidad de Buenos Aires.

Investigadora del CONICET/CEUR.

Mariana Versino. Doctora en Política Científica y Tecnológica.

Licenciada en Sociología. Profesora del Departamento de Sociología de la Universidad Nacional de la Plata. Investigadora del CONICET/CEUR.

En nuestro país, desde la creación del Programa Universidad Virtual de Quilmes en el año 1999, han proliferado las ofertas académicas virtuales en el sistema de educación superior. Pero ¿qué características asume la expansión creciente de esta modalidad de enseñanza cuyo rasgo definitorio es la mediatización de la relación docente alumno? ¿Cuáles son las problemáticas que surgen en este nuevo escenario? ¿Cómo se ven afectadas las condiciones del trabajo docente en una actividad carente aún de regulación?

El informe elaborado por Luciana Guido y Mariana Versino del Observatorio Sindical de Políticas Universitarias realiza un diagnóstico de la situación, a través de la reconstrucción del desarrollo histórico de la modalidad virtual, la normativa vigente y los datos estadísticos disponibles, para avanzar luego en la identificación de las problemáticas específicas a las que es necesario atender para mejorar no sólo las condiciones laborales de los docentes sino también el desarrollo del sector virtual en su conjunto.

JUNIO 2012

OBSERVATORIO SINDICAL DE POLITICAS UNIVERSITARIAS IEC-CONADU

La Educación "Virtual" en las Universidades Argentinas

Luciana Guido
Mariana Versino

1) Introducción

La educación a distancia es una modalidad de enseñanza con características propias asociadas con la creación de un espacio particular para generar, promover e implementar situaciones en las que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje. De este modo, se reemplaza la propuesta de asistencia regular a clase por una nueva propuesta en la que los docentes enseñan y los alumnos aprenden mediante situaciones no convencionales, en espacios y tiempos que no comparten. Así, el rasgo distintivo de la modalidad consiste en la mediatización de las relaciones entre los docentes y los alumnos.

Históricamente la educación a distancia puso el acento en la autonomía de los estudiantes para elegir espacios y tiempos para el estudio. Esto ha conducido a que una matrícula importante de los sistemas estuviera conformada por los trabajadores adultos.

En los años noventa, con la progresiva difusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), junto a la proliferación de las redes satelitales, la modalidad incorpora otros recursos técnicos. Así, la utilización de Internet, la integración del correo electrónico, la creación de "campus virtuales" y los programas especialmente diseñados para los soportes informáticos, contribuyen al surgimiento de la "educación virtual".

La incorporación de la tecnología digital colabora con la creación y el enriquecimiento de las propuestas de educación a distancia, en tanto permite generar nuevas formas de encuentro entre docentes y alumnos donde la interactividad es el elemento primordial.

Con la difusión de la modalidad en América Latina, la educación "virtual" se pensó en función de la democratización de la oferta, es decir, se presenta como una opción válida para la población dispersa en lugares donde no había institutos o universidades. No obstante, en ninguno de los casos, las propuestas de educación a distancia implicaron el abaratamiento de los costos para los estudiantes.

En nuestro país, desde la creación del Programa Universidad Virtual de Quilmes en el año 1999, han proliferado las ofertas académicas virtuales en el Sistema de Educación Superior.

En este escenario, surgen diversas problemáticas que refieren a cuestiones de política de educación superior. A continuación se sintetizan los principales temas que en la mayoría de los casos se asocia con esta "nueva" modalidad educativa:

- **Privatización de las universidades públicas** que en algunos casos arancelan, a veces de modo encubierto, las ofertas académicas de grado que brindan en la modalidad "virtual".
- **Expansión de la educación superior y problemáticas asociadas a la superposición de oferta académica.**
- **Contratación de soporte técnico a empresas privadas** lo que también estaría asociado con lo que aparece legitimado en las prácticas denominadas como de "vinculación universidad – empresa".
- **Internacionalización de la Educación Superior.**

Al mismo tiempo, la problemática de la educación universitaria "virtual" deja en evidencia un tema de **importancia gremial** relativo a las condiciones laborales de los docentes de la modalidad: la falta de parámetros que regulen su función, la falta de participación de los órganos colegiados en la definición de tales parámetros, así como la falta de normativa que regule estas actividades.

A continuación se presenta, en primer lugar, un breve recorrido por los inicios de la educación virtual y las características que asume la expansión de esta modalidad en las universidades argentinas. En segundo lugar, se analiza la normativa existente que regula la actividad en el país. En tercer lugar, se indaga en los principales datos estadísticos que se lograron relevar en base a la información otorgada por la Secretaría de Políticas Universitarias. Por último, se hace referencia a los principales desafíos o problemas aun no abordados ni por la normativa ni por definiciones de políticas para el sector que busquen promover su desarrollo, cuestiones de especial interés para la definición de estrategias gremiales que apunten, en principio, a la jerarquización del trabajo docente en la modalidad.

2) Los inicios de la "educación virtual" en las universidades argentinas

La institucionalización de la educación virtual es relativamente reciente a nivel mundial. En los últimos años del siglo XX comienzan a plasmarse experiencias novedosas de educación en "campus virtuales" soportados por las TIC. En ese sentido, se desarrollan programas orientados a los distintos niveles del sistema educativo que definen sus experiencias como "virtuales" siendo el Programa "Universidad Virtual de Quilmes" (UVQ) el primero en nuestro país.

Históricamente se introducen las TIC en la educación superior, en primer lugar, para atender a las necesidades administrativas de procesamiento de datos, por ejemplo, la matrícula de los alumnos, la gestión económico-contable, el procesamiento de textos y las comunicaciones internas, entre otras. En segundo lugar, se utilizan estas tecnologías para complementar los cursos presenciales y sólo hace poco –en el caso argentino en el año 1999– es cuando se desarrollan las denominadas "universidades virtuales" que utilizan estas tecnologías para impartir ofertas académicas que incluyen la titulación.

Si bien en países europeos y en muchos latinoamericanos las experiencias más avanzadas de educación superior en "campus virtuales" son canalizadas por instituciones que provienen de la "educación a distancia" y que han resuelto incorporar las TIC para canalizar sus prestaciones, en la Argentina, por el contrario, este reto tiene como protagonistas a instituciones de enseñanza superior que tradicionalmente desarrollaron la modalidad presencial y que están atravesadas por las lógicas de esta modalidad de enseñanza-aprendizaje.

La primera universidad nacional del país en brindar oferta académica de grado "virtual" es la de Quilmes que en el año 1999 crea el Programa Universidad Virtual de Quilmes. Se trata de una iniciativa de educación no presencial que utiliza el "sistema lógico integral Campus Virtual" como medio para la realización de sus propuestas de formación de grado y posgrado.¹

Desde sus orígenes, la propuesta académica de la UVQ es arancelada y se compone de carreras de pregrado, grado y posgrado. A su vez, las carreras de grado de la UNQ utilizan el campus virtual del Programa como complemento de sus actividades presenciales.

Entre los motivos principales que dan cuenta de la gestación del Programa UVQ se destacan el carácter

"potencialmente democratizador" de la educación superior a través de incorporar una plataforma "virtual" que quebraría barreras asociadas a la diseminación geográfica y social permitiendo el acceso a la educación superior a un público que, por sus características demográficas y socio culturales, no accedían a las propuestas convencionales del sistema universitario.

Por otra parte, el Programa establece convenios con instituciones públicas, universidades o instituciones educativas del interior del país las cuales les prestan sus instalaciones en la fecha que los alumnos deben rendir sus exámenes dado que éstos son siempre presenciales. Asimismo, la UVQ también contempla la posibilidad de que alumnos argentinos residentes en otros países puedan estudiar en su "campus virtual" y rendir sus exámenes finales en la sede diplomática de su lugar de origen.²

A partir del año 2002, posterior a la crisis del modelo de convertibilidad monetaria, se crean distintos programas que ofertan titulaciones de pregrado, grado y posgrado en universidades nacionales. En ese año, la Universidad Nacional del Litoral crea la "UNLVIRTUAL" en el marco del proyecto "Programa de Educación a Distancia" originado en el año 1999.³ En los comienzos fue un sistema con soporte satelital que permitía transmitir clases en directo a una importante cantidad de aulas satelitales ubicadas en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba. No obstante, en el año 2002 dejó atrás la tecnología satelital e incorporó un software propietario ampliando el alcance del sistema.

Por otra parte desde la segunda mitad del año 2002 se implementa la "Red Multicampus" sobre la base de la red de "aulas satelitales" (ex Red Educativa del Litoral) la cual permite introducir los cambios tecnológicos diseñados en el Programa. A su vez, a partir del año 2004 la Red recibe el nombre de "Red de Centros de Apoyo de UNLVIRTUAL" (CAT) y se incorporan nuevos convenios con localidades del interior del país que prestan apoyo a los alumnos que estudian en la modalidad "virtual" de la Universidad. Al año 2011 la Red la conforman 123 Centros de Apoyo (organismos públicos, instituciones educativas, cooperativas, fundaciones, bibliotecas y centros barriales) situadas en 15 provincias y en la Capital Federal.

Según el Portal Web de la UNLVIRTUAL, la adopción de tecnología Web y la implementación de un "campus virtual" con espacios y funcionalidades análogas a la modalidad "presencial" configuran la "nueva dimensión" del sistema de educación a distancia de la Universidad que permite estudiar en la UNL desde cualquier lugar del

1 En el año 1998 la UNQ firmó un convenio interinstitucional con la Universidad Oberta de Catalunya (UOC) que hizo lugar al Programa. A raíz de la crisis desatada en el país en el año 2001, el vínculo entre la UOC y la UNQ se debilitó y el campus no recibió más actualizaciones por parte de la universidad catalana.

2 En ese sentido, en la Memoria Anual (2007) de la Universidad Nacional de Quilmes se resalta que para los estudiantes que residen en el exterior se realizaron evaluaciones en las siguientes ciudades: Barcelona (España), Berlín (Alemania), Los Ángeles (EEUU), Madrid (España), México DF (México), Milán (Italia), New York (EEUU), Porto Alegre (Brasil), Puerto Príncipe (Haití), Roma (Italia), Santiago (Chile), Tel Aviv (Israel), Tokio (Japón), Valencia (España) y Washington (EEUU). En total, se administraron y corrigieron 8.168 exámenes, de los cuales 6439 fueron aprobados (78,8%) y 1729 fueron desaprobados (21,2%).

3 En el marco del "Programa de Educación a Distancia", en el año 1999 se crea el Centro Multimedia de Educación a Distancia (CEMED) en el ámbito del Rectorado. Ese Centro se concibe como un espacio central responsable de la gestión y administración transversal y colaborativa de las propuestas educativas en la modalidad a distancia y se plantean proyectos educativos con el sentido de "democratizar" el acceso al conocimiento e "innovar" en educación.

país. De ahí el logo que define a la propuesta: "La misma Universidad. Una nueva dimensión."

En relación a la oferta educativa, la propuesta académica de la UNLVIRTUAL es arancelada y se compone de Tecnicaturas; Bachilleres Universitarios; Ciclos de Licenciatura y Cursos de Formación Profesional.

Al año 2011 la UNLVIRTUAL cuenta con aproximadamente 10.000 alumnos.⁴ La matrícula estudiantil ha ido creciendo en el transcurso de los años del Programa. Las tecnicaturas y los cursos de formación profesional concentran el mayor número de estudiantes de la oferta. Ambas propuestas tienen una fuerte vinculación con el medio socio productivo de la región Centro.

Paralelamente a la creación de la UNL, la Universidad Nacional de Tres de Febrero crea la "UNTREF Virtual" en el año 2002 dependiente del rectorado. La existencia de demandas de capacitación a funcionarios públicos e integrantes de sindicatos, junto a la vinculación de miembros del gobierno de la Universidad con una empresa dedicada a la prestación del "servicio de campus virtual" a diferentes instituciones educativas constituyen los principales elementos que promovieron su creación. Las principales autoridades de la Universidad consideraban que el desarrollo y la difusión de Internet permiten el acceso a la educación a amplios sectores de la población y, por consiguiente, contribuiría con la extensión del ámbito geográfico de influencia de la UNTREF. Entre sus propósitos se destaca el de democratizar y universalizar el acceso a las Universidades, así como incorporar el valor agregado del contacto con las nuevas tecnologías y brindar respuestas a las necesidades educativas y de formación de la comunidad atendiendo los requerimientos educativos de individuos distribuidos en un ámbito geográfico que excede largamente el de influencia de la Universidad.

En un primer momento, la oferta se dirigió al dictado de cursos de capacitación no-académicos a funcionarios públicos y miembros de sindicatos. Las operaciones del campo se reducían a las actividades académicas, en tanto las administrativas estaban a cargo de las instituciones solicitantes de la formación. A los dos años del inicio, algunos de estos cursos se constituyeron en carreras académicas de grado y en los años sucesivos se agregaron carreras de posgrado, aumentando de manera sostenida el número de alumnos.

Al año 2011, la oferta académica que brinda la UNTREF en formato "virtual" es arancelada y se compone de Diplomaturas Universitarias; Tecnicaturas; Licenciaturas y Posgrados. A su vez, también en esta modalidad se imparten distintos cursos de ingreso.

La matrícula del Programa ha ido creciendo en el

transcurso de los años. De haber comenzado con aproximadamente 200 alumnos, actualmente cuentan con alrededor de 3.000 estudiantes. Si bien un gran porcentaje de los alumnos tiene su lugar de residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también hay determinadas provincias donde la cantidad de estudiantes es significativa. Entre ellas Salta, Río Negro y Neuquén. En el caso de esas provincias existe un acuerdo con la gobernación y/o con algunos organismos municipales que otorgan becas. La gran mayoría de los docentes de la UV también dicta clases en la modalidad "presencial".

Por otro lado, la UNTREF tiene distintos convenios que contribuyen a expandir y difundir la propuesta por el territorio nacional. Uno de ellos es con Red Media y Aldea Global que son emprendimientos dedicados a la gestión y comercialización de oferta educativa a distancia. A través de la utilización de diversas tecnologías tales como teleconferencia satelital, videostreaming, Internet, e-learning posibilitan que desde 100 localidades de todo el país, los alumnos accedan a estudiar con algunas Universidades e Instituciones educativas, entre ellas, la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Gestionan distintas redes educativas, abarcando en la actualidad sedes en todo el país.

Por su parte, en el año 2001 se crea en la Universidad Nacional de Rosario "Puntoedu", con la finalidad de ofrecer una modalidad educativa mediada a través de las TIC. A partir del año 2007 se crea la Secretaría de Tecnologías Educativas y de Gestión (STEyG) con el propósito principal de potenciar las posibilidades generales que brindan las TIC a la universidad favoreciendo específicamente la expansión y desarrollo del campus virtual de la UNR. Este campus brinda a las Unidades Académicas y a sus sedes regionales, formación específica en la modalidad, gestión administrativa y soporte tecnológico.

La oferta académica es arancelada y se compone de Tecnicaturas; Postítulos y Cursos. Parte de la oferta virtual de la Universidad se vehiculiza a través de sedes regionales.⁵ Estas Sedes están coordinadas por recursos humanos especialmente capacitados por el Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales y el Departamento de Educación e Investigación del Campus, que asesoran en el perfil de las propuestas académicas, la resolución de trámites administrativos y en la operatoria de la infraestructura informática disponible.

Por otra parte, el campus virtual de la UNR cuenta con una sección de "Comunidades" el cual se presenta como "un servicio online para todos los docentes, investigadores y alumnos de la Universidad Nacional de Rosario que

4 Según estadísticas del equipo de gestión del CEMED, la media de edad de los alumnos de la modalidad "a distancia" se encuentra entre los 25 y 40 años dependiendo del tipo de propuesta educativa, se brinda atención a alrededor de 600 docentes y tutores y se tiene una inscripción de 7000 alumnos regulares (Ambrosino 2006: 28).

5 Las sedes se encuentran distribuidas en el norte del país, en las provincias de Chaco; Formosa; Jujuy; Misiones y Salta. También en la región centro, en las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba.

posee más de 19.000 participantes." Y "[...] una herramienta que complementa las actividades académicas presenciales, posibilitando un espacio abierto y flexible

para la construcción del conocimiento público sustentado en los aportes de los participantes".⁶

3) La educación "a distancia/virtual" en cifras

Se presenta a continuación una reseña de datos estadísticos suministrados por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación con el fin de dar cuenta del avance de la oferta de educación a

distancia/virtual en el país desde el año 1999 cuando, como vimos, se registra la primera universidad en ofrecer titulaciones de grado virtuales en el país.

Cuadro 1. Oferta académica "a distancia virtual" de universidades públicas y privadas según rama disciplinar⁷ a nivel académico.

Cuadro 1.a. Nivel académico de pregrado

Rama de Disciplina	Oferta a distancia/virtual pública	Oferta a distancia/virtual privada	Total
Cs Aplicadas	11	5	16
Cs Básicas	0	0	0
Cs de la Salud	5	1	6
Cs Humanas	10	3	13
Cs Sociales	27	29	56
Total	53	38	91

Fuente: Elaboración propia en base a los datos registrados en "Títulos Oficiales" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación. Agosto 2011.

Cuadro 1.b. Nivel académico de grado

Rama de Disciplina	Oferta a distancia/virtual pública	Oferta a distancia/virtual privada	Total
Cs Aplicadas	4	6	10
Cs Básicas	0	0	0
Cs de la Salud	2	2	4
Cs Humanas	40	25	65
Cs Sociales	31	29	60
Total	77	62	139

Fuente: Elaboración propia en base a los datos registrados en "Títulos Oficiales" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación. Agosto 2011.

⁶ <http://www.campusvirtualunr.edu.ar/>, última consulta: febrero de 2012

⁷ Las disciplinas fueron clasificadas según el nomenclador utilizado en los Anuarios Estadísticos de la SPU – Ministerio de Educación de la Nación

Cuadro 1.c. Nivel académico de posgrado

Rama de Disciplina	Oferta a distancia/virtual pública	Oferta a distancia/virtual privada	Total
Cs Aplicadas	5	5	10
Cs Básicas	0	0	0
Cs de la Salud	2	3	5
Cs Humanas	4	4	8
Cs Sociales	2	3	5
Total	13	15	28

Fuente: Elaboración propia en base a los datos registrados en "Títulos Oficiales" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación. Agosto 2011.

Lugo y Rossi (2003) indican, a partir de los datos recolectados al año 2003 para universidades públicas y privadas, que "las ofertas se centralizan mayoritariamente en los cursos de capacitación (67), en los cuales se incluye las instancias tanto de capacitación profesional como por ejemplo las de capacitación docente en áreas específicas. En un segundo lugar se encuentran ofertas en el nivel de grado, que incluye las carreras de grado (6), Licenciaturas (22) y los cursos de nivelación (3). En un tercer lugar se ubican el nivel de postgrado ofertando maestrías (7), Cursos (18) y seminarios (3)". (Lugo y Rossi 2003: 47).⁸

En el año que las autoras realizan la investigación, la mayor cantidad de ofertas de cursos, carreras o seminarios están vinculadas a las disciplinas de Educación y Administración. Según su relevamiento, para el año 2003, la oferta académica "virtual" de universidades públicas y privadas, se distribuía de la siguiente manera:

"Áreas con mayores ofertas: Educación: 12; Administración: 11; Economía: 6; Informática: 5; Medio Ambiente: 3; Investigación: 3; Ciencias Sociales: 3.⁹ De los datos recabados por la SPU al año 2011 observamos que la tendencia a ofrecer titulaciones vinculadas al campo de las ciencias humanas y sociales se mantiene. En efecto, de la información procesada se observa que la gran mayoría de la oferta académica se concentra en las áreas vinculadas con tales campos disciplinares, tanto a nivel de pregrado como de grado. No obstante, son las ciencias aplicadas las que concentran una mayor oferta de posgrado.

En relación a la localización de la oferta virtual, la región Metropolitana es la que concentra la mayor cantidad de oferta académica tanto en instituciones públicas como privadas y, en segundo lugar, se ubica la Región Centro-Oeste.

Cuadro 2. Oferta académica de "educación a distancia/virtual" por regímenes y regiones CPRES

RÉGIMEN	REGIÓN								Total
	Bonaerense	Centro-Este	Centro-Oeste	Metropolitana	NE	NO	Sur		
Público	16	33	18	51	3	13	7	141	
Privado	6	4	46	39	4	11	0	110	
TOTAL	22	37	64	90	7	24	7	251	

Fuente: Elaboración propia en base a los datos registrados en "Títulos Oficiales" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación. Agosto 2011.

⁸ Lugo, M. (Coord.) y Rossi, M. (2003): Situación presente y perspectivas de desarrollo de los Programas de Educación Superior Virtual en Argentina, UNESCO-IESALC.

⁹ Ídem: 49

Es importante destacar que "(...) en su gran mayoría los proyectos, programas o acciones iniciales de Educación Virtual se desarrollaron entre los años 1999-2002 con el auge de la incorporación de las nuevas tecnologías a las diferentes organizaciones" (Lugo y Rossi 2003: 38).

La matrícula de pregrado y grado "a distancia" muestra un crecimiento muy gradual. En efecto, si bien es de esperar que la cantidad de estudiantes sea baja en el año 1999, la cantidad de estudiantes no muestra un cambio significativo hasta el año 2002 donde casi se cuadriplica la matrícula estudiantil en esa modalidad respecto de los primeros años. De ahí en más, se observa un pequeño, pero paulatino incremento del número de estudiantes. A diferencia de lo que ocurre con las universidades nacionales, la matrícula de las universidades privadas no muestra un crecimiento significativo en la modalidad "a

distancia/virtual" hasta el año 2004 donde la cantidad de alumnos se incrementa considerablemente.

Sin embargo, si se tienen en cuenta los datos de la población estudiantil "presencial" del Anuario Estadístico de la SPU al año 2009, el aumento de alumnos respecto de la modalidad tradicional de enseñanza no es significativo. En efecto, en el año 1999 los estudiantes "a distancia" constituyen solo el 0.2% en relación a la matrícula presencial. Así, el pico más alto se registra a partir del año 2005 cuando los alumnos "a distancia" representan el 1.21% respecto de los presenciales. En ese sentido, si bien la matrícula estudiantil presencial permanece relativamente estable desde el año 1999 al 2009, no puede decirse lo mismo de la "virtual". Así, para el año 2009, la matrícula "a distancia" representa el 2.33% respecto de la modalidad presencial.

Cuadro 3. Matrícula estudiantil de "educación a distancia" por nivel educativo según régimen

REGIMEN PRIVADO												
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
PREGRADO	253	190	s/d	s/d	s/d	389	547	714	936	1.040	1121	5184
GRADO	s/d	s/d	s/d	144	185	3073	4601	7104	9148	14682	23150	61779
TOTAL	253	190	s/d	144	185	3462	5148	7818	10084	15722	24271	67277

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por el Departamento de Información Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias. Agosto 2011.

REGIMEN PÚBLICO												
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	TOTAL
PREGRADO	s/d	330	70	2254	1886	1624	3303	4397	4821	6586	7759	33030
GRADO	2310	4287	4902	5849	3623	9686	12043	12432	14369	19539	21790	110730
TOTAL	2310	4617	4972	8103	5509	11210	15346	16829	19190	26125	29549	143760

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por el Departamento de Información Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias. Agosto 2011.

4) Principales normas que regulan la educación universitaria "virtual" en la Argentina

Las leyes y resoluciones existentes para normar la educación "a distancia/virtual" son las que se enumeran a continuación:

- **LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24.195:** Art. 24 y 33 inciso "b"
- **LEY NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR N° 24.521:** Art. 41; Cap. 2 art.6; Art. 59 inciso "C"; Art. 74
 - **DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR:** DECRETO NACIONAL 81/98
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1423/98**
 - RES. MINISTERIAL N° 1716/98 DE LA FIJACIÓN DE NORMAS Y PAUTAS MÍNIMAS PARA LA MODALIDAD "EDUCACIÓN A DISTANCIA". DEROGA LA RES. MIN. N° 1423/98.
 - RES. MININISTERIAL N° 236/01 DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS TÍTULOS DE POSGRADO DE CARRERAS DE MODALIDAD EDUCATIVA "NO PRESENCIAL" O "ADISTANCIA"
 - RES. MININISTERIAL N° 1717/04

Desde diciembre de 2004, la Educación a Distancia que se desarrolla en las universidades argentinas, se encuentra regulada por la Resolución Ministerial 1717. Esta Resolución Ministerial reemplaza a la RM N° 1716 de 1998.

• La estructura de la Resolución 1717, se plantea como la articulación entre un cuerpo principal y un anexo.

• El cuerpo principal contiene las condiciones y requisitos para la presentación de carreras, en tanto que el anexo retoma algunos aspectos sustanciales, especialmente los que se proponen como los componentes principales y que comprenden requisitos mínimos e ineludibles para obtener la aprobación de programas formativos elaborados por las universidades.

- Los tres grandes sectores de la norma son:
 - a) el Encuadre Institucional en que se ubica,
 - b) el Encuadre Legal que la contiene y
 - c) el Marco Operativo que propone.

a) Encuadre Institucional

El encuadre institucional refiere al proceso de expansión y desarrollo de la "EAD" tanto en instituciones educativas de gestión pública como privada.

- Involucra la generalización de la introducción de TIC junto con los avances en propuestas metodológicas innovadoras y el interés y la necesidad en ampliar y diversificar las ofertas educativas.

- El planteo Institucional se orienta hacia la consecución de niveles académicos de calidad y se espera que la

presentación de una carrera para su consideración, tenga la estructura de un proyecto académico.

b) Encuadre Legal

La normativa que regula esta actividad tiene como antecedentes las siguientes reglamentaciones:

- Art. 24 de la Ley Federal de Educación N° 24.195.
- Art. 74 de la Ley Educación Superior N° 24.521 que autoriza la creación y el funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria previstas en el artículo 24 de la ley 24.195 que respondan a modelos diferenciados de diseño de organización institucional y de metodología pedagógica, previa evaluación de su factibilidad y de la calidad de su oferta académica.
- Decreto 81, del 22 de enero de 1998.
- Resolución 1716/98.

c) Marco operativo

En este punto se definen específicamente las características de esta modalidad educativa.

- Define a la "**EDUCACION A DISTANCIA**" como una **modalidad educativa no presencial**, que propone formas específicas de mediación de la relación educativa entre los actores del proceso de enseñanza y de aprendizaje, con referencia a determinado modelo pedagógico.
- Dicha mediatización se realiza con la utilización de una gran variedad de recursos, especialmente, **de las TIC y redes de comunicación**, junto con la producción de materiales de estudio, poniendo énfasis en estrategias de interacción.
- También comprende **propuestas de enseñanza semipresencial**, no presencial, abierta, educación asistida, flexible, aprendizaje electrónico (e-learning), aprendizaje combinado (b-learning), educación virtual, aprendizaje en red (network learning), aprendizaje o comunicación mediada por computadora (CMC), cibereducación, teleformación y otras que reúnan las características mencionadas precedentemente.
- La institución que se proponga desarrollar ofertas educativas a distancia deberá **asegurar una organización académica de seguimiento, gestión y evaluación específicos**.
- En el proceso de diseño y ejecución de una propuesta, deberán tenerse en cuenta las **posibilidades de la institución que ofrece el programa**.
- En ningún caso el **reconocimiento oficial y la validez nacional** otorgados hasta el presente o que se otorguen en el futuro a un título que prevea su desarrollo mediante la modalidad presencial, implicará el reconocimiento y validez del mismo si la carrera se cursara mediante la modalidad a distancia.
- Como condiciones generales para los programas o carreras bajo la modalidad de educación a distancia, se establece que:
 - a) La presentación de una carrera de pregrado, grado o posgrado tendrá la estructura de un proyecto académico,

que incluya en sus diferentes componentes el sistema de evaluación interna del mismo así como propuestas de mejora continua.

b) Las carreras de grado incorporadas al régimen del Artículo 43 de la Ley N° 24.521 y las carreras de posgrado, serán evaluadas con carácter previo en los aspectos técnicos conforme a la presente norma y, posteriormente, por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a los efectos de su acreditación en el marco de la normativa vigente en la materia.

- Finalmente, el **Anexo** de la norma define cuales son los componentes principales, estableciendo para cada uno requisitos mínimos. Ellos son:
 - a) Modelo educativo de referencia
 - b) Perfil y desempeño de los docentes
 - c) Interacción de docentes y estudiantes y estudiantes entre sí
 - d) Materiales para el aprendizaje
 - e) Tecnologías de información y comunicación;
 - f) Formatos de evaluación
 - g) Centros de apoyo distantes de la institución central.

5) Problemas emergentes

Se hace especial hincapié en las dificultades vinculadas con el **acceso a la información**. En tal sentido, una de las mayores limitaciones es la de obtener datos estadísticos sobre la totalidad de las experiencias existentes que permitan ofrecer un panorama confiable sobre los alcances de la modalidad en el país. La **información está centralizada en las universidades** que ofertan titulaciones "virtuales", lo que dificulta contar con datos homogéneos para el universo de las instituciones que brindan titulaciones virtuales, así como para dar cuenta, por ejemplo, de la composición de la matrícula y de los ingresos generados por el arancelamiento de la oferta virtual.

A su vez, en función de indagar en la normativa que se encuentra vigente en la actualidad es posible registrar una vacancia regulatoria en torno a los siguientes temas:

La "expansión" de la educación superior argentina y los problemas relativos a la **superposición de oferta por región** que esto conllevaría. En tal sentido, no sólo se registra un incremento de nuevos establecimientos públicos y privados sino que también la creación de "campus virtuales" contribuye a expandir la oferta académica de las universidades independientemente de la región de pertenencia que tengan pautada por su CEPRES de referencia. A su vez, la creación de "sedes", "subsedes", "extensiones áulicas" y distintos "centros de apoyo" para la educación "virtual" colaboran a extender el alcance de la universidad en el territorio nacional.

Dichos temas -junto al de la ampliación de la oferta

académica universitaria- de no estar regulados, pueden contribuir a que se desdibujen las fronteras entre universidades y otras instituciones de educación superior, lo que se agrava dada la situación anómica que genera la ausencia de políticas universitarias que planifiquen y articulen las distintas ofertas académicas de las instituciones. Al mismo tiempo, dicha **falta de planificación** contribuye a que se generen problemas de superposición de oferta académica.

- **Institucionalización:** En la mayoría de los casos las universidades públicas que promueven oferta educativa "virtual", desarrollan sus Programas como una actividad paralela a los órganos colegiados de gobierno de la universidad lo que impide, por ejemplo, que se regularice la situación de los docentes que se desempeñan en esta modalidad. Así, uno de los problemas cruciales para el debate gremial es el relativo al **nombramiento de los docentes** que se incorporan a las distintas propuestas educativas. En ese sentido, el plantel docente se compone de profesionales contratados sin que en todos los casos exista una política institucional que tienda a regularizar su situación laboral.

A su vez, esta situación se refuerza dado que en la mayoría de las universidades nacionales los docentes a cargo de asignaturas en el "campus virtual" requieren una dedicación mayor y horarios más "flexibles" de trabajo –por ejemplo para responder correos electrónicos de alumnos, intervenir en los distintos foros, entre otros– que los demandados en instancias "presenciales".

- Por otra parte, al menos en los orígenes, los distintos "**campus virtuales**" ofrecidos suelen diseñarse para el ejercicio de la docencia dejando de lado una de las funciones básicas de las instituciones universitarias: la **investigación**.

• **Aranceles:** La Ley de Educación Superior habilita a las universidades públicas a buscar fuentes de financiamiento alternativas al presupuesto público designado anualmente. En este sentido se promueven distintos mecanismos para aumentar el aporte privado. Así, la venta de servicios y transferencia de tecnología al sector productivo o el arancelamiento de la oferta académica "virtual" son sólo algunos ejemplos.

- **Internacionalización:** A la vez, explorar las titulaciones que brindan universidades extranjeras por medio de sus "campus virtuales" y sus alcances en nuestro país también es menester para dar cuenta de la diversidad y heterogeneidad de las distintas ofertas que circulan por el territorio "virtual" y que pueden "competir" con las generadas localmente. En ese sentido es que la educación "virtual" puede pensarse como una de las modalidades que asume la "educación transnacional".



Calle Pasco 255, 2º Piso - CPA C1081AAE
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 54-11-49535037
E-mail: iec@conadu.org.ar

